



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 665 -2023/MPCH/A

Chiclayo 17 de octubre del 2023

VISTO:

Según Resolución Ministerial N°378-2023-TR, de fecha 11/10/2023, que autorizan transferencia financiera del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público en el presupuesto para el año 2023 a favor de la municipalidad provincial de Chiclayo para el presente año 2023 y el Informe N° 2523-2023 MPCH-GPMM/SGP de la Subgerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Mediante Resolución Ministerial N°378-2023-TR se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal para la generación de empleo social inclusivo Llamkasun Perú, así mismo, autoriza la incorporación de recursos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por el importe de S/99,703.00 (Noventa y nueve mil setecientos tres y 00/100 Soles).

La Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el lineamiento N°03 lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la ley 31638 así como sus Anexos, Modelos y Fichas - Establece que las incorporaciones de mayores ingresos modifican el Presupuesto Institucional a Nivel Institucional;

El numeral 29.2 del artículo 29 de la directiva para la ejecución presupuestaria establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de alcaldía utilizando el modelo N°01/GL.

En el numeral 1 de la Resolución Ministerial N°378-2023-TR establece "Aprobar la transferencia financiera del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público para el pago del Aporte Total del Programa de (22) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediatas elegibles (All-51), en los distritos priorizados en el programa por el importe total de S/2'120,139.00 (Dos millones ciento veinte mil ciento treinta y nueve 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial el marco de lo dispuesto en el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional la realización de diversas transferencias financieras entre entidades entre el ministerio de trabajo y promoción del empleo para el programa empleo temporal "Llamkasun Perú a favor de gobiernos locales en el anexo N°01 transferencia de partidas a favor de Gobiernos Locales, el pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene una transferencia de partida por la suma de S/99,703.00 (Noventa y nueve mil setecientos tres y 00/100).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 665 -2023/MPCH/A

Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el dispositivo en referencia, el Titular del Pliego Habilitado. Aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo

Según la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", establece las pautas para la incorporación de recursos por parte de los gobiernos locales.

Que, conforme a lo antes precitados considerandos y contando con el Informe N°2523-2023 MPCH/SGP de fecha 17 de octubre 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y según Anexo de la Resolución Ministerial N°378-2023-TR que autoriza la transferencia financiera hasta por la suma de S/99,703.00 (Noventa y nueve mil setecientos tres y 00/100 Soles) para el financiamiento del programa de empleo temporal Llamkasun Perú, según CONVENIO N° 39-0003-AII-51.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N°378-2023-TR incorporando dicho recursos según modificación en el nivel institucional según crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor del pliego Municipalidad Provincial de Chiclayo, que autoriza la transferencia financiera por un monto de S/99,703.00 (Noventa y nueve mil setecientos tres y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | | En soles |
|-------------------|---------------------------------|-----------|
| RUBRO 13 | 1.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 99,703.00 |
| TOTAL INGRESOS S/ | | 99,703.00 |

| EGRESOS | | En soles |
|------------------------|--|-----------|
| SECCIÓN SEGUNDA | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | 301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| Rubro | 13.-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Y | 99,703.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 665 -2023/MPCH/A

| | | | |
|------|--|------------------|-----------|
| META | TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000556 - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO | | |
| Obra | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. AGUSTO B. LEGUÍA DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 0+400, EN EL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | RM N°378-2023 TR | 99,703.00 |

ARTÍCULO 2° NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo N° 31 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN

Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

Distribución:

Gerencia General
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Secretaría General
Sub Gerencia de planeamiento y modernización
Gerencia de Infraestructura Pública

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 01 - CHICLAYO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

NOTA 000000964

MES: OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 17/10/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 17/10/2023

DOCUMENTO: 102 | RA N 665 2023 MPCH A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)

JUSTIFICACIÓN: RM 378 202 LIMPIEZA, MANTEN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. AGUSTO B. LEGUÍA DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 0 400

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF | RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|----------------------------|---------------|---------------|
| 0183 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 | | | |
| Meta: 00003 - 0413150 TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000556 - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO | | | |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | | 99,703 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | 99,703 |
| 2.3.1 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | | | 99,703 |
| 2.3.1 2.1.2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES | | | 1,626 |
| 2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | | 1,970 |
| 2.3.1 5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA | | | 604 |
| 2.3.1 5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR | | | 2,154 |
| 2.3.1 6.1.1 DE VEHICULOS | | | 2,257 |
| 2.3.1 6.1.4 DE SEGURIDAD | | | 30 |
| 2.3.1 6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS | | | 5,018 |
| 2.3.1 7.1.1 ENSERES | | | 150 |
| 2.3.1 11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | 78 |
| 2.3.1 11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO | | | 31 |
| 2.3.1 99.1.1 HERRAMIENTAS | | | 17,520 |
| 2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES | | | 5,292 |
| 2.3.2 4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS | | | 45 |
| 2.3.2 5.1.2 DE VEHICULOS | | | 1,000 |
| 2.3.2 5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS | | | 6,803 |
| 2.3.2 6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES | | | 500 |
| 2.3.2 7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES | | | 1,531 |
| 2.3.2 9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD | | | 5,925 |
| 2.3.2 10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS | | | 7,150 |
| | | | 40,019 |
| | | TOTAL: | 99,703 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|-----------------------------------|-----------|---------------|
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | |
| 1.4.1 3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL | | 99,703 |
| | | 99,703 |
| | | TOTAL: |
| | | 99,703 |

